

**PROCESO ELECTORAL 2022**  
**FEDERACIÓN CANARIA DE AJEDREZ**

**ASUNTO:**

**ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE PROCLAMACIÓN PROVISIONAL  
DE CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN CANARIA**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Conforme al calendario electoral, el 27 DE OCTUBRE DE 2022, se cerró el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación Canaria, habiéndose presentado las cuatro candidaturas siguientes dentro del plazo:

1º) CANDIDATURA DE D. LUCAS HOYAS CEBRIÁN, con 1 aval (Lucas Hoyas Cebrián).

2º) CANDIDATURA DE D. AGUSTÍN MARRERO LÓPEZ, con 3 avales (CD. Ajedrez Maspalomas; Agustín Marrero López y Agustín Fernández Manrique).

3º) CANDIDATURA DE DON JESÚS ALEXIS ALONSO VALIENTE, con 11 avales:

1. José Antonio Blázquez Múrez
2. CD. Ajedrez de la Caja Insular de Ahorros de Canarias
3. CD. Ajedrez Huertas del Rey Guanarteme
4. CD. Ajedrez 64 Reyes y Damas
5. CD. Ajedrez San Mateo
6. Miguel Ángel Arnaiz Yanes
7. CD. Ajedrez Grandama
8. CD. Ajedrez Sancho Vargas
9. Juan Jesús Viera Pérez
10. CD. Caissa Enroque
11. CD. Ajedrez la Caja de Canarias Vecindario

4º) CANDIDATURA DE D. JOSÉ CARLOS MARTIN RODRÍGUEZ, con 6 avales:

1. CD. Ajedrez Henar y Sus Dragones
2. Eduardo Santiago Humara
3. CD. Roque Niquiomo
4. CD. Cial
5. José Carmelo Pérez Cejudo
6. José Antonio Herrera Reyes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- El artículo 18.4 del reglamento electoral General anexo a la orden reguladora de los procesos electorales en las federaciones deportivas canarias, establece que los candidatos a presidente, que podrán no ser miembros de las asambleas, deberán acreditar previamente que cuentan con el apoyo de al menos el 10% de los miembros electivos de las mismas.

II.- Vistas las candidaturas y avales presentados y teniendo en cuenta que son 22 los miembros electivos de la Asamblea General:

1º) CANDIDATURA DE D. LUCAS HOYAS CEBRIÁN:

NO CABE ADMITIR la candidatura presentada, por no cumplir con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento Electoral anexo a la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, ya que, si bien se presentó en tiempo, dentro del plazo, no se ha presentado en forma toda vez que su candidatura se presenta con un solo aval, siendo este aval insuficiente al no alcanzar el porcentaje del 10% de los miembros electivos de la Asamblea previsto en el Reglamento, y, además, no es válido porque D. Lucas Hoyas Cebrián no es miembro electivo de la Asamblea.

2º) CANDIDATURA DE D. AGUSTIN MARRERO LOPEZ:

NO CABE ADMITIR su candidatura, por no cumplir con lo previsto en el mismo artículo 18 , ya que su candidatura viene apoyada por un único aval válido que es el de D. Agustín Fernández Manrique, pues ni D. Agustín ni el CD. Ajedrez Maspalomas son miembros electivos de la Asamblea. Por tanto, de la misma forma que la candidatura anterior, un único aval es insuficiente al no alcanzar el porcentaje del 10% de los miembros electivos de la Asamblea previsto en el Reglamento.

3º) CANDIDATURA DE D. JESÚS ALEXIS ALONSO VALIENTE:

ADMITIR PROVISIONALMENTE LA CANDIDATURA presentada, por cumplir con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento Electoral anexo a la Orden.

4º) CANDIDATURA DE D. JOSÉ CARLOS MARTIN RODRIGUEZ:

ADMITIR PROVISIONALMENTE LA CANDIDATURA presentada, por cumplir con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento Electoral anexo a la Orden.

**Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Electoral**

**ACUERDA POR MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL Y CON EL VOTO EN CONTRA DE D<sup>a</sup>. BLASINA CASIMIRO CABRERA**

**1º) ADMITIR PROVISIONALMENTE LA CANDIDATURA D. JESÚS ALEXIS ALONSO VALIENTE Y DE D. JOSÉ CARLOS MARTIN RODRIGUEZ A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACION CANARIA DE AJEDREZ.**

**2º) INADMITIR LA CANDIDATURA DE D. LUCAS HOYAS CEBRIÁN Y LA CANDIDATURA DE D. AGUSTIN MARRERO LOPEZ.**

**PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN LA WEB DE LA FEDERACIÓN POR EL SECRETARIO DE LA FEDERACION CANARIA DE AJEDREZ CON EL VOTO PARTICULAR EN CONTRA DE D<sup>a</sup>. BLASINA CASIMIRO CABRERA**

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, contra el presente acuerdo se podrán presentar reclamaciones por los interesados, ante esta Junta Electoral, en el plazo de dos días desde su publicación (hasta las 13 HORAS DEL DÍA LUNES 31 DE OCTUBRE, según el calendario electoral y el horario de presentación fijado para la presentación de reclamaciones).

En Las Palmas de Gran Canaria a 27 de octubre de 2022.-

Firmado digitalmente  
Eugenia Pérez Curbelo  
Presidenta de la Junta Electoral